

Bogotá D.C.

Señores

URBANIZACIÓN TORRECAMPO II

Representante Legal y/o Administrador y/o quien haga sus veces.

CL 65B 88 59

Ciudad

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición **ANÓNIMO**, en el cual solicita:

“(...) Solicito de manera respetuosa se realice una visita técnica de inspección y vigilancia para:

Evaluar el daño causado por la instalación de la cerca.

Dictar medidas preventivas que obliguen al retiro de los elementos instalados en el tronco.

Emitir un concepto técnico sobre la viabilidad de conservar el árbol mediante el arreglo del muro, evitando una tala innecesaria. (...)”.

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 20 de mayo de 2026, en la dirección CL 65 BIS KR 88 (Costado Sur de la Urbanización).

Durante la visita, se evaluó 1 individuo arbóreo de especie jazmín del Cabo (*Pittosporum undulatum*) emplazado al interior de la Urbanización TorreCampo II en el costado Sur que colinda con la CL 65 BIS. El individuo arbóreo presenta en su fuste la instalación de la cerca eléctrica de la reja perimetral de la urbanización residencial. Se evidencia que realizaron perforaciones con herramienta tipo taladro en el fuste e instalaron tornillos que sostienen los aisladores de la cerca eléctrica.

Dado lo anterior, se requiere a la **URBANIZACIÓN TORRECAMPO II**, para que realice el retiro de manera inmediata, de los elementos instalados en el fuste del individuo arbóreo y realice el manejo silvicultural de las afectaciones generadas al individuo, de lo anterior, remitir a la entidad un informe técnico con registro fotográfico donde conste la ejecución de lo requerido.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

De igual manera, se le informa que, las intervenciones silviculturales realizadas en espacio público y/o privado, sin la previa autorización de la autoridad ambiental competente pueden constituir conductas sancionables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico

Proyectó: LAURA ROCIO LOZANO BELTRAN

Revisó: SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado **2026ER101859** del 19 de mayo de 2026.

 <p> 20 may. 2026 8:40:52 a. m. 4.690455N 74.112450W #88-27 Calle 65b Engativá Bogotá </p>	 <p> 20 may. 2026 8:51:58 a. m. 4.689311N 74.113126W 88-29 Calle 65 Bis Engativá Bogotá </p>
 <p> 20 may. 2026 8:50:22 a. m. 4.689280N 74.113061W 115C-29 Calle 69 Engativá Bogotá </p>	 <p> 20 may. 2026 8:50:38 a. m. 4.689296N 74.113055W 115C-29 Calle 69 Engativá Bogotá </p>